



AUTORIZA USO DE VIAS PUBLICA QUE SE SEÑALAN EN DIA Y HORAS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358/2011.

ARICA, 21 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitudes del Director Subrogante del Centro Educativo Extraprogramático de la Ilustre Municipalidad de Arica, Sr. Carlos Cuevas Macia, Ord. N° 144 C.E.E./2011, de fecha 20 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1233 de fecha 20 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Director Subrogante del Centro Educativo Extraprogramático de la Ilustre Municipalidad de Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vías públicas en diferentes callos y avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominada "Depoesuelas, Más Deporte y Educación", en días y hora que más adelante se indican.

2. Que en conformidad al párrafo tercero del artículo 164 y que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del D.F.L N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citados en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados mencionadas a continuación, en las fechas y horas que se indican, para efectuar actividad denominada "Depoesuelas, Más Deporte y Educación".

Fecha	Horario	Actividad(es)	Vías
01-07-11	Desde las 09 hasta las 12:30 horas.	Depoesuelas	Calle Aníbal Pinto entre calles Caupolicán y Sargento Aldea; y en calle José Miguel Carrera entre calles Caupolicán y Sargento Aldea.
05-07-11			Calle Daniel Copaja entre calle Juan Antonio Ríos y 18 de Septiembre.



SERENITT
Arica y Parinacota
Subsecretaría de Transportes

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 164, del D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, la actividad deportiva que se efectuará en vía pública, deberá contar con la autorización del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica previo informe escrito de Carabineros de Chile.

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JOSE EMILIO GUZMAN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JGC/MSC